



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce de marzo de dos mil veintitrés.

Proceso	VERBAL	
Demandante	LUZ ALBANY BEDOYA	
Demandados	SEGUROS DEL ESTADO Y OTRA	
Correo Jdo.	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2022-00162-00	
Estados Electrónicos	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

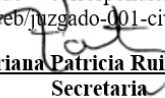
Por medio de este auto se corre traslado por el término de tres días a la parte demanda del pedido de reposición y en subsidio apelación interpuesto por la parte actora frente al auto que fijó caución para levantamiento de medida cautelar

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria